



ORDENANZA MUNICIPAL N°033 -2017-MPC-CHIVAY

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Caylloma, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Noviembre del 2017, ha tratado respecto a la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA y la Estructura de Costos propuesta para la Municipalidad Provincial de Caylloma; Informe N° 667-2017-GPP-MPC-CHIVAY; Informe Legal N° 450-2017-GAJ-MPC-CHIVAY; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, a través del Informe N° 667-2017-GPP-MPC-CHIVAY la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto llega a la conclusión que el proyecto TUPA reúne los contenidos establecidos en el artículo 42° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS, las normas de simplificación administrativa y el formato para el compendio de los procedimientos administrativos, cuyas tasas de los mismos se encuentran sustentados en la estructura de costos formulado en el aplicativo informático MI COSTO; asimismo indica que todos los anexos 01, 02, 04, 05, 06 y 07 así como el resumen que expresa el costo unitario de cada uno de los procedimientos administrativos han sido formulados en el aplicativo MI COSTO; cumpliendo la metodología establecida en el D.S. N° 064-2010-PCM y las normas vigentes en materia de simplificación administrativa; en tanto la estructura de costos que sustenta el proyecto de TUPA ha sido formulado correctamente efectuando el análisis para cada tipo de costo que la compone dicha estructura de costos.

Que, mediante el Informe Legal N° 450-2017-GAJ-MPC-CHIVAY la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que las ordenanzas de las municipalidades provinciales, en materia de su competencia son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal provincial, y siendo que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por la norma de máximo nivel de las autoridades. Es atribución del Concejo Municipal deliberar sobre la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA y la Estructura de Costos propuesta para la Municipalidad Provincial de Caylloma, ello mediante la Ordenanza Municipal Provincial correspondiente.

Que, el D.S. 0156-2004-EF TUO de la Ley de Tributación Municipal en su artículo 70° establece que las tasas serán exigibles cuando conste en el TUPA conforme a lo dispuesto por el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 aprobado con el D.S. N° 006-2017-JUS; art. 42,46.

Que, el artículo 9, inciso 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones con Concejo Municipal la de crear, modificar o suprimir tasas.





Que, las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley conforme al artículo 68 del D.S. 0156-2004-EF TUO de la Ley de Tributación Municipal.

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos es aprobado por Decreto Supremo del sector, por la norma del máximo nivel de la autoridad regional, por Ordenanza Municipal o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomos según el nivel del gobierno respectivo, siempre y cuando dichos procedimientos se encuentran sustentados en una estructura de costos formulados conforme al D.S. 064-2010-PCM y en el aplicativo informático MICOSTO facilitado por la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (SGP-PCM).

Que, en uso de las facultades otorgada por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el concejo Municipal en ejercicio de sus atribuciones que la Ley le confiere ha aprobado unanimidad lo siguiente:

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 9° Inciso 8) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa de lectura y aprobación de acta, de sesión ordinaria de fecha 13 de Noviembre del 2017, por unanimidad se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

ARTÍCULO 1°.- CREAR doscientas dos (202) tasas y **ESTABLECER** doscientos (215) procedimientos administrativos, sus requisitos monto de los derechos, los plazos, la calificación, los recursos impugnatorios contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y **APROBAR** la estructura de costos que como anexo forman parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Secretaría General que eleve a las instalaciones que correspondan, su publicación y su aplicación a todas las unidades orgánicas de esta entidad.

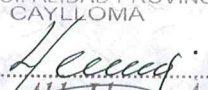
ARTÍCULO 3°.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 002-2010-MPC-CHIVAY de fecha 01 de marzo del 2010.

ARTICULO 4°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Dado en Chivay, a **12 DIC 2017**

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CAYLLOMA

Abog. Aldo Llerena Arias
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CAYLLOMA - CHIVAY

Rómulo Tinta Cáceres
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

